

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ORGANISMO COMPETENTE EN MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

LOGOTIPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Copia Nº 5

Certificado de entrega de vehículo al final de su vida útil (Espacio para otras lenguas oficiales, en adelante EOLO)	000000
--	---------------

1. Datos del vehículo a descontaminar (EOLO)					
1.1 Marca (EOLO)		1.2 Modelo (EOLO)		1.3 Tipo (EOLO)	
1.4 Matrícula (EOLO)	1.5 Fecha de matriculación (EOLO)	1.6 País de matriculación (EOLO)	1.7 Combustible: (EOLO) <input type="checkbox"/> 1.7.1 Gasolina (EOLO)		
			<input type="checkbox"/> 1.7.2 Gasóleo (EOLO) <input type="checkbox"/> 1.7.3 Otros (EOLO)		
1.8 Número de identificación (Bastidor) (EOLO)					
1.9 Estado (EOLO)		<input type="checkbox"/> 1.9.1 Entero (EOLO)		<input type="checkbox"/> 1.9.2 Parcialmente desmontado (EOLO)	
<input type="checkbox"/> 1.9.3 Siniestrado (EOLO)					
1.10 Otros datos de interés: (EOLO)					

2. Datos del titular del vehículo entregado (EOLO)					
2.1 Nombre y apellidos del titular ó denominación de la Razón Social (EOLO)			Declaro que he entregado el vehículo reseñado en esta Instalación de Recepción (EOLO)		
2.2 CIF / DNI / NIE / Otro (EOLO)		2.3 Nacionalidad (EOLO)		2.9 Nombre y apellidos ² (EOLO)	
2.4 Dirección (EOLO)			2.10 CIF / DNI / NIE / Otro (EOLO):		Firma del titular o representante (EOLO) 2.12 Fecha (EOLO): .../.../200...
2.5 Municipio (EOLO)		2.6 Código postal (EOLO)		2.11 Concepto de representación (EOLO):	
2.7 Provincia (EOLO)		2.8 País (EOLO)			

3. Datos de la instalación de recepción de vehículos (EOLO)							
3.1 Nombre o Razón social (EOLO)			Instalación de recepción (sello y firma) (EOLO) 3.8 Fecha (EOLO): ... / ... / 200 ..				
3.2 CIF (EOLO)		3.3 Dirección (EOLO)					
3.4 Municipio (EOLO)						3.5 Código postal (EOLO)	
3.6 Provincia (EOLO)						3.7 País (EOLO)	

²...A cumplimentar sólo en caso de que el titular del vehículo no coincida con la persona que realiza la entrega

Instrucciones:

Este certificado constará de cinco páginas en papel autocalco: cuatro para el Certificado de Destrucción y, una quinta, diferente, para el Certificado de Entrega. La quinta copia no será autocalco para el apartado «Datos del centro autorizado de tratamiento de vehículos».

Todas las páginas tendrán el mismo número de control. De esta manera, se podrá comprobar de forma más rápida que el vehículo entregado ha sido descontaminado.

Con el objeto de armonizar los colores de las copias, se propone el siguiente orden y colores

N.º hoja	Para	Color
1	Órgano ambiental	Blanco.
2	DGT-Jefatura Provincial de Tráfico . .	Verde claro.
3	Titular o Instalación de Recepción, según el caso	Rosa claro.
4	Gestor (Centro de Descontaminación).	Amarillo claro.
5	Para el Titular cuando lo entrega en una Instalación de Recepción. En caso contrario va también al Órgano ambiental	Azul claro.

No se considera conveniente aumentar el número de copias, dado los problemas de legibilidad que se plantean en las últimas copias.

Se pueden dar dos casos:

Caso A. El titular lo lleva directamente al Centro de Descontaminación.

El Centro de Descontaminación cumplimentará los siguientes apartados:

Datos del vehículo a descontaminar.

a) Si se adjunta el Documento de matriculación, se verificará que corresponde al vehículo depositado.

b) Si no existe el Documento de matriculación, se rellenarán los datos que se puedan obtener a partir del vehículo depositado.

Datos del titular del vehículo a descontaminar y, en su caso, del representante de éste que hace la entrega.

Datos de la Instalación de Recepción. Se dejan en blanco. Se puede anular con una raya oblicua, señalando que no procede su cumplimentación.

Datos del Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos. Se hará constar en la casilla correspondiente si se ha adjuntado el Documento de matriculación o la inexistencia del mismo.

El Centro de Descontaminación se queda con el ejemplar amarillo. Enviará quincenalmente al Órgano ambiental los ejemplares blanco y azul. Asimismo, la copia verde se remitirá a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, con la periodicidad que ésta establezca, junto con el Documento de matriculación (si este ha sido aportado), que servirá para tramitar la baja del vehículo.

Al titular se le entrega la copia rosa, como documento acreditativo de la descontaminación y baja del vehículo.

Caso B. El titular lo lleva a una Instalación de Recepción.

El Centro de Descontaminación facilita los Certificados de Destrucción a las Instalaciones de Recepción registradas, llevando el control de los documentos facilitados a los mismos.

La Instalación de Recepción cumplimentará los siguientes apartados:

Datos del vehículo a descontaminar.

Datos del titular del vehículo a descontaminar y, en su caso, del representante de éste que hace la entrega.

Datos de la Instalación de Recepción.

La Instalación de Recepción entrega al titular la copia azul (Certificado de Entrega) en el momento en que se haga el traspaso del vehículo, quedándose con éste y la documentación del mismo (si existe). El resto de copias se entregarán al Centro de Descontaminación correspondiente junto con el Documento de matriculación (si existe) cuando se deposite el vehículo.

El Centro de Descontaminación, una vez cumplimentado el apartado «Datos del Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos», haciendo constar en la casilla correspondiente si se ha adjuntado el Documento de matriculación o la inexistencia del mismo, devuelve la página rosa a la Instalación de Recepción que le ha entregado el vehículo.

El Centro de Descontaminación se queda con el ejemplar amarillo. Enviará quincenalmente al Órgano ambiental el ejemplar blanco. Asimismo, la copia verde se remitirá a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, con la periodicidad que ésta establezca, junto con el Documento de matriculación (si éste ha sido aportado), que servirá para tramitar la baja del vehículo.

MINISTERIO DE FOMENTO

4539

ORDEN FOM/625/2008, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden FOM/2140/2005, de 27 de junio, por la que se regulan los encargos a realizar por la Sociedad Estatal de Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A. para la ejecución de actuaciones materiales propias de la inspección aeronáutica.

La sociedad mercantil estatal «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S. A.» (anteriormente denominada «Sociedad Estatal de Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.»), ha expandido y diversificado sus actividades aeronáuticas en los últimos años, de manera que, junto a la enseñanza en el ámbito de la aviación civil, que justificó su creación en 1990, realiza otras actividades en este sector, como el mantenimiento de aeronaves o trabajos aéreos de observación y patrullaje en el mar.

Entre las actividades aeronáuticas desarrolladas por «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S. A.» (SENASA), se encuentra también la realización de actuaciones materiales propias de la inspección aeronáutica de carácter técnico o especializado que se le encomienden por el Ministerio de Fomento al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Los encargos hechos por el Ministerio de Fomento son de obligada ejecución para SENASA por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración conferidas por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El desarrollo por una misma persona jurídica, SENASA, de las actividades propias de la aviación civil sujetas a inspección aeronáutica y de actuaciones mate-